



### JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	JAQUELINE ARENAS MIRANDA
Demandado:	ELIS ALFONSO MONTALVO ÁVILA
Radicado:	110013110011 2022 00528 00
Providencia:	Auto N° 619
Decisión:	Not. personal-Contestación-traslado-títulos

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

1.- Misiva proveniente de MIGRACIÓN COLOMBIA por medio de la cual manifiestan que se registró en las bases de datos consigna de IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS.

2.- Respuesta emitida por CIFIN ahora TRANSUNION, recibida por medio de correo del 14 de septiembre de 2022, donde manifiestan que marcaron el reporte de consulta del señor ELIS ALFONSO MONTALVO ÁVILA con la leyenda (Mora en el pago de la Cuota Alimentaria)

3.- Notificación personal del demandado del 08 de septiembre de 2022.

4.- Contestación de la demanda y excepciones, presentada en causa propia por el demandado dado el derecho de postulación, ya que es abogado.

5.- Reporte de títulos según constancia secretarial agregada al expediente y del cual se pone en conocimiento de las partes.

6.- Solicitud de la ejecutante para que le sean entregados los depósitos judiciales a órdenes del despacho del presente proceso.

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO:** Agregar a las diligencias el oficio remitido por MIGRACIÓN COLOMBIA, DATA CREDITO y de CIFIN, ahora TRANSUNIÓN.

**SEGUNDO: TENER** en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado se encuentra **notificado personalmente** de la demanda, desde **el 08 de septiembre de 2022**.

**TERCERO:** Córrese traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, a la demandante por el término de DIEZ (10) días conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del proceso, para los fines de que trata la norma en cita.

**CUARTO:** Se pone en conocimiento el reporte de títulos y se deja en conocimiento para los fines a que haya lugar.

**QUINTO: ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del proceso y Juzgado a JAQUELINE ARENAS MIRANDA, quien actúa en su calidad de representante legal de sus hijos THIAGO SEBASTIAN y DYLAN NEYMAR MONTALVO ARENAS, títulos que se



entregarán por concepto de cuota alimentaria a partir del mandamiento. El valor mensual de la cuota alimentaria al año 2022, corresponde a la suma de \$ 1.500.000 y al año 2023 a la suma de \$1.740.000. Por Secretaría, proceda con la autorización y trámite en el portal Web Transaccional del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

RP

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art. 295 del C.G.P.)**  
*Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta*  
*providencia en el ESTADO No. 09*  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
*LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA*